



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
QUE INDICA.**

1985

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, **07 AGO. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Iglesia Pentecostal de Chile;
b) El Memorándum Interno N°270/2012, de fecha 31 de julio de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la **Iglesia Pentecostal de Chile**, personalidad jurídica N° 00477, de fecha 17 de julio de 2012, del Registro Público de Entidades Religiosas, representada por su Pastor don Israel Antonio Aravena Reyes, chileno, Pastor Evangélico, casado, cédula nacional de identidad N° 10.072.945-8, ambos con domicilio en Calle Rodríguez N° 1.155, Comuna de Curicó, Séptima Región del Maule.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/